

DECRETO: N° **266** /

TEMUCO,
18 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° N° 4.749 del 18.12.2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar la operación y funcionamiento de la caja recaudadora de la Farmacia Municipal.

DECRETO:

1.- Póngase a disposición Fondos Fijos, por una sola vez a nombre de **Lorena Alejandra Campos Cofre** RUT N° [redacted] Cajera de la Farmacia Municipal, póliza de fianza N° 375944, por la suma de **\$150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos), a fin de que durante el año 2020 se mantengan en caja recaudadora de la Farmacia, recursos en moneda divisional, para facilitar el cambio o vuelto por pagos recibidos con dinero en efectivo y con moneda de mayor valor, por parte de usuarios inscritos en la Farmacia Municipal.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto a la Cta. N° 2212002 Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2020, los que deberán ser reintegrados al finalizar este ejercicio presupuestario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



MURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipalidad de Tco.
- Ofic. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud

1980360